INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-123
Contrato No. 20234052

El Director (E) del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas en virtud de la Resolución No. 0995 de 23 de octubre 2023 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023-123.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Apertura No. 123 del 19 de octubre de 2023, y Acta de Subsanación No. 198 de 24 de octubre de 2023, recomendó al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2023–123, con **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA identificado con NIT N° 900.356.183-2** representado legalmente por LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No 59.313.581 de Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. IP-2023-123.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA identificado con NIT N° 900.356.183-2** representado legalmente por LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No 59.313.581 de Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-123, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar alimentación consistente en desayunos, almuerzos y cenas para las personas privadas de la libertad que se encuentran recluidos en los Centros Transitorios de detención a través del sistema de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	SERVICIO	DETALLES	CANT	VALOR
1.	Desayuno	1 vaso de jugo de fruta natural, 1 porción de huevos al gusto de 100 gr, 2 rebanadas de pan blanco y/o integral, una taza de café, 30 gr de arroz cocido, porción de carbohidratos (papa, yuca, plátano), con su respectivo empaque en caja de icopor blanco con mínimo tres divisiones, y las bebidas en bolsa doy pack, garantizando su seguridad y conservación desde el inicio de empaque hasta su entrega final,	UNIDAD	$ 10.800
2.	Almuerzo	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocino, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), porción de verduras calientes o granos 70 gr, deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural. con su respectivo empaque en caja de icopor blanco con mínimo tres divisiones y las bebidas en bolsa doy pack, garantizando su seguridad y conservación desde el inicio de empaque hasta su entrega final.	UNIDAD	$ 17.550
3.	Cena	Sopa del día 300 ml, 150 gr arroz cocino, porción de proteína 130 gr (pollo, pescado o carne), porción de carbohidratos 80 gr (papa, yuca o plátano), deberá ir acompañado de con 100gr de ensalada mixta, y un vaso de jugo de fruta natural o bebida caliente. con su respectivo empaque en caja de icopor blanco con mínimo tres divisiones y las bebidas en bolsa doy pack, garantizando su seguridad y conservación desde el inicio de empaque hasta su entrega final.	UNIDAD	$ 17.550
TOTAL				**$ 45.900**

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los alimentos preparados consistente en (Desayuno, Almuerzo y/o Cena) en los Centros Transitorios de Detención, cada uno en recipiente independiente conservando siempre las condiciones de salubridad, cumpliendo los siguientes horarios:

- Desayuno: 6:00 am
- Almuerzo: 11:00 am
- Cena: 5:00 pm

2. Atender los requerimientos que realice la Policía Metropolitana de San Juan e Pasto, a través de la supervisión

3. El contratista deberá realizar las entregas de conformidad con las cantidades que indique el supervisor, teniendo en cuenta que la cantidad de PPL puede varias día a día.
4. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes en materia contractual
5. El proponente deberá garantizar que, al momento de la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones o concesiones necesarios ante el ente municipal, departamental o nacional que tenga la competencia para el efecto.
6. Garantizar que cuenta con los equipos, y personal idóneo necesarios para cumplir oportunamente con el suministro final del material puesto en el sitio que se requiere, de conformidad con lo señalado en el lugar de ejecución del contrato del presente documento.
7. El contratista contará con personal debidamente identificado y uniformado, y con pleno cumplimiento de la norma sanitaria, tanto para la elaboración, manipulación, traslado de los alimentos como para entregar y/o servir en el lugar indicado.
8. Garantizar la prestación del servicio de alimentación, dentro de los estándares más altos de higiene necesarios para salvaguarda de la salud y el bienestar de los beneficiarios; cumpliendo con todo lo establecido frente a este tipo de servicios (normas de higiene y salubridad).
9. Suministrar los productos en la cantidad, calidad, volumen y pesos exigidos y contar con el personal suficiente para el transporte y para la entrega del producto persona a persona en el lugar indicado por la Alcaldía y en el horario establecido.
10. El proponente deberá estar en capacidad de llevar los alimentos al sitio donde se desarrolla la actividad o evento, contando con el medio de transporte especial para ello, de acuerdo a la norma Resolución 2674 de 2.013 y demás normas vigentes y que rijan la materia.
11. Entregar los alimentos empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas. La bebida en recipiente doy pack.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.

4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.

6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.

13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.

14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co

15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No, 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C-. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se establece en **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($75.400.000), incluido IVA, mediante la modalidad de monto agotable.**

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales equivalentes a los alimentos efectivamente entregados, en las cuales se precise el tipo de alimento, el valor de cada uno y la descripción de modo, tiempo y lugar de la entrega, según los previos acuerdos con el supervisor del contrato, además los informes tienen que ir con su respectiva aprobación y demás documentos que se requieran para su pago y le sean solicitados

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social

en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
2023003564	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Multas policía / APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTROL VIGENCIA 2023 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTO	07/07/2023	$75.400.000	$75.400.000

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario de Justicia y Seguridad**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

OCTAVA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del contrato:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio:** por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA SEGUNDA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días

siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA TERCERA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLOGICO Y ECONOMICO DE COLOMBIA identificado con NIT N° 900.356.183-2** representado legalmente por LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No 59.313.581 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
DIRECTOR (E)
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP
(Resolución 0995 de 23 de octubre de 2023)

Proyecto: Dayana Rosero
Abogado DACP

Reviso: Neiry Obando
Abogada Coord DACP